

Expediente n.º: 1264/2018
Memoria de Alcaldía
Procedimiento: Modificación de Crédito 4/2018
Fecha de iniciación: 9/08/2018

DECRETO DE ALCALDÍA N.º. 165/2018

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2018, se incoó expediente para la modificación de créditos n.º 4/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se informó favorablemente por Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO


PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				

Plaza de España, 13 44530 HÍJAR (TERUEL) Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 E-mail: aytohijar@aragon.es

Código Seguro De Verificación:	0nnrUigxR+bsFfapU18/kw==	Fecha	13/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/3



1650	6230000	Equipamiento: Adquisición e instalación de luminarias tipo LED	50.000,00	50.000,35	100.000,35
333	6220000	Centro de Exposiciones de la Semana Santa de Híjar	0,00	204.966,27	204.966,27
TOTAL				254.966,62	

La presente modificación se financia con cargo a aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.


Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
7		75080	Gobierno de Aragón. FITE 2017. Infraestructuras Municipales	200.000,00
7		76102	Inversiones Financieramente Sostenibles DPZ	54.966,62
TOTAL				254.966,62

La justificación de los ingresos previsto no es otra que la Orden de 13 de Julio de 2018, el Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, se resolvieron las alegaciones y solicitudes presentadas en relación a la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2017 para infraestructuras municipales. En el Anexo III de dicha Orden, se señala la estimación de la solicitud formulada por Híjar para la financiación de la inversión denominada Centro de Exposiciones de la Semana Santa de Híjar con una financiación ascendente a 200.000,00 euros.

Por su parte, en el BOP de Teruel número 87 de 9 de mayo de 2018, se publicó el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación Provincial de Teruel que establece una ayuda a favor del municipio de Híjar ascendente a 114.966,62 euros. Dado que se trata de una convocatoria de subvenciones que se viene convocando desde hace ya varios ejercicios, en la formación del presupuesto inicial se contempló una estimación del ingreso precedente de esta ayuda si bien, condicionando el gasto a la confirmación del otorgamiento. El importe recogido en las bases del Plan es superior al inicialmente previsto por lo que se procede a adecuar la cuantía y generar crédito por

Código Seguro De Verificación:	0nnrUigxR+bsFfapU18/kw==	Fecha	13/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/3



la diferencia (54.966,62 euros). Finalmente, cabe señalar que el otorgamiento de la ayuda queda condicionado a la solicitud por parte de los beneficiarios y la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases. En este sentido, el Ayuntamiento ha formulado la correspondiente solicitud. Se procede a la generación del crédito si bien, el mismo quedará como no disponible en tanto la Presidencia de la Diputación no dicte acuerdo de resolución definitiva de concesión de subvención

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo manda y firma, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, don Luís Carlos Marquesán Forcén en Híjar, a 13 de agosto de 2018.

Código Seguro De Verificación:	0nnrUigxR+bsFfapU18/kw==	Fecha	13/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/3

